

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	50001 33 31 002 2008 00313 00
DEMANDANTE:	YERZON VILLAREAL OCHOA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
NATURALEZA:	ACCIÓN POPULAR

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de cinco (05) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza